

Radicación N° 68689-31-89-001-2021-00047-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que considere pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí Santander, 03 de mayo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí (S), tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el abogado YEISON ANDRES OTERO SEQUEDA allega poder otorgado por los demandados FLOR MARIA RUEDA LUNA y JUAN FERNANDO BECERRA RUEDA. Así mismo, solicita notificarse de la demanda y le sea reconocida personería para actuar.

Revisado el expediente se observa que la apoderada de la parte demanda remitió las notificaciones del auto admisorio, que fueron entregadas el 22 de abril de 2021. Con la admisión de la demanda previamente se verificó el envío del traslado anticipado.

Por ello, no hay lugar a realizar una nueva notificación, pues los demandados se encuentran notificados desde el 27 de abril pasado, y el traslado para ejercer el derecho de defensa se encuentra corriendo.

Finalmente, se reconoce personería para actuar al abogado YEISON ANDRES OTERO SEQUEDA portador de la T.P. 285.208 del C.S. de la J. como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines previstos en el mandato especial.

### **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5763f99bf20cd22f2e19c4c4280ddd61ba7a9bf5fea0429a70bdc44a0a775712**

Documento generado en 03/05/2021 04:14:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **04 de mayo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>